



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Martes, 16 de enero de 1990. — Ed. especial n.º 1

Página 1

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

Decreto 102/1989, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las tarifas aplicables por el Laboratorio de Calidad de la Edificación de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo	2
--	---

4. Subastas y concursos

4.2 Consejería de Presidencia. — Anuncio de concurso de siete vehículos destinados a la recogida de residuos sólidos urbanos en la Comunidad Autónoma de Cantabria	13
4.2 Consejería de Presidencia. — Anuncio de concurso de diagnosis y bases del Plan Director de Saneamiento Integral (PSI) de Cantabria	13
4.2 Consejería de Presidencia. — Anuncio de concurso de suministro de una máquina impresora para la Imprenta Regional	14

IV. ADMINISTRACIÓN JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 441/89	14
--	----

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expedientes números 10/90, 11/90 y 377/89	14
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 600/89	15
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña. — Expedientes números 220/89 y 221/89	15
Juzgado de Distrito Número Uno de Torrelavega. — Expediente número 613/89	16
Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega. — Expediente número 180/89	16
Juzgado de Distrito Número Uno de Santander. — Expediente número 1.578/89	16

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

DECRETO 102/1989, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las tarifas aplicables por el Laboratorio de Calidad de la Edificación de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

Por disposición del artículo 3.º del Real Decreto-Ley 26/1977, de 24 de marzo, fueron suprimidas como tributos parafiscales las tasas de los Laboratorios del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación (INCE), quedando sometidas a lo establecido en el artículo 11.2 de la Ley de Entidades Estatales Autónomas, por lo que, de acuerdo con su nueva naturaleza de precio o tarifa, correspondía al Consejo de Ministros su modificación.

Tras el traspaso de competencias en materia de patrimonio arquitectónico, control de la calidad de la edificación y vivienda a la Comunidad Autónoma de Cantabria mediante Real Decreto 1.667/1984, de 1 de agosto, las actividades del Laboratorio de Control de Calidad de la Edificación fueron consideradas tasas e incluidas en la Ley de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria.

A partir de la publicación de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos, que en su artículo 24 indica los servicios y actividades que tendrán la consideración de precios públicos, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, considera necesario proceder a la transformación de las tasas hasta ahora vigentes en precios públicos y a su actualización, así como a la introducción de nuevos precios por la realización de otras actividades propias del Laboratorio de Calidad de la Edificación.

En su virtud, a propuesta del ilustrísimo señor consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo, con informe de la Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Diputación Regional de Cantabria en su reunión del día 20 de diciembre de 1989,

DISPONGO

Artículo primero. Se aprueban las tarifas que se insertan como anexo al presente Decreto que se aplicarán por el Laboratorio de Calidad de la Edificación por la prestación de los servicios de análisis, ensayos, prospecciones e informes.

Artículo 2.º Estarán obligados al pago de la cantidad resultante de la aplicación de las tarifas las personas, físicas o jurídicas, a quienes se presten los servicios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3.º La obligación del pago nace por la prestación del servicio.

Artículo 4.º La gestión de estos precios públicos se llevará a cabo por el Laboratorio de Calidad de la Edificación. Los ingresos se harán efectivos en una cuenta restringida autorizada por la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria.

Serán exigibles los precios públicos desde que se inicie la prestación del servicio que motiva su exigencia.

Artículo 5.º El pago de los precios públicos se realizará en efectivo, mediante dinero de curso legal, giro postal o telegráfico, cheque de cuenta corriente bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformado por la entidad, ingreso o transferencia bancaria o cheque bancario.

Podrá exigirse el depósito previo del importe total o parcial de los precios públicos.

Cuando hayan transcurrido seis meses desde el vencimiento de las deudas por precios públicos sin haberse hecho efectivas, podrán exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio.

Artículo 6.º El depósito previo se devolverá al interesado, siempre que, por causas no imputables al mismo, no se haya prestado el servicio.

Artículo 7.º Los precios públicos de la tarifas aprobadas por este Decreto se entienden sin perjuicio de la repercusión del I.V.A. a los tipos impositivos que procedan.

Artículo 8.º En aquellas obras de promoción pública de la Diputación Regional de Cantabria sujetas a disposiciones legales o contractuales que limiten el importe máximo repercutible al contratista, a efectos de control de calidad, quedará, asimismo, limitado, y en la misma cuantía, el importe a facturar, asumiendo la Administración el coste de los trabajos realizados a mayores necesarios para el correcto control de la calidad de la obra.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—El presente Decreto entrará en vigor el día 1 de enero de 1990.

Segunda.—Se autoriza al consejero de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo a dictar las normas que fueran precisas para el desarrollo de este Decreto.

Santander a 21 de diciembre de 1989.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
Juan Hormaechea Cazón

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO,
José Parra Belenguer

A N E X O

Relación de tarifas por servicios prestados por el Laboratorio de Calidad de la Edificación de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo

Normas generales

Primera. Los servicios que el Laboratorio de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo presta en el ámbito de control de calidad de las obras de edificación son los siguientes:

- Control de calidad de materiales en obras de edificación.
- Pruebas de servicio de elementos de obra e instalaciones.

- Colaboraciones continuadas para la realización de ensayos y estudios con entidades públicas o privadas sobre materiales y elementos constructivos.
- Inspecciones para el seguimiento de distintivos de calidad de materiales y elementos constructivos.
- Inspecciones para acreditación de Laboratorios de Control de Calidad de las Edificación, en concurrencia con el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

2.^a Los encargos se formularán por escrito al Jefe del Laboratorio de Calidad de la Edificación, en impreso tipo facilitado por el Laboratorio, en los casos de ensayos de materiales, control de calidad de materiales y pruebas de servicio de elementos de obra e instalaciones.

Los encargos de trabajo de colaboración continuada para la realización de ensayos y estudios con entidades públicas o privadas se formularán por escrito dirigido al director regional de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

Las inspecciones para el seguimiento de los distintivos de calidad de materiales y elementos constructivos, se realizarán por acuerdo entre la Dirección Regional de Vivienda y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo y la Dirección General para la Vivienda y la Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.

3.^a Cada encargo de trabajo concreto constituye un expediente distinto, salvo en el caso de trabajos de colaboración de asistencia continuada en los que podrán agruparse varios conjuntos de trabajo dentro de su plazo de vigencia.

4.^a Los resultados de cada expediente se darán en un solo documento original y dos copias del mismo, con páginas numeradas, cuya publicación por parte del peticionario o terceras personas no podrán hacerse parcialmente.

Los resultados parciales que puedan adelantarse al peticionario durante la realización del trabajo no podrán publicarse, sirviendo solamente de información provisional.

5.^a Cuando el trabajo a realizar no figure en la relación de tarifas, se aplicará el precio fijado por aquel otro que sea similar, y en caso de no existir se elaborará presupuesto previo que deberá ser aceptado por el peticionario.

6.^a Ensayos para el control de calidad de materiales.

a) Los ensayos se realizarán de acuerdo con las normas reflejadas en la tarifa.

b) A petición expresa del interesado, se podrán

considerar la posibilidad de efectuar ensayos según norma que se convenga, quedando reflejada tal circunstancia en el certificado de ensayo.

c) Aquellas muestras de material que requieran para ser ensayadas mecanizado, montaje u otros trabajos específicos, no serán aceptadas por el Laboratorio ni registradas como recibidas hasta que, realizados a cargo del peticionario los trabajos pertinentes, se encuentren en condiciones de ensayo.

d) En caso de ensayos de control de calidad, los materiales a ensayar serán muestreados por personal del laboratorio. Para el resto de los encargos de ensayo de materiales en que no se solicite expresamente que la toma de muestra sea realizada por personal del Laboratorio, los materiales a ensayar deberán ser entregados en el mismo libres de gastos y debidamente identificados.

El coste de cada ensayo se determinará aplicando los precios señalados, al que se sumará, en su caso, los gastos de muestreo y desplazamiento que correspondan.

7.^a Pruebas de servicio de elementos de obra e instalaciones.

El coste de las pruebas de servicio será dado por el Laboratorio mediante presupuesto que valorará la magnitud de los trabajos y su dificultad, medios necesarios de personal y aparatos, y tiempos de realización y desplazamiento de personal y maquinaria al lugar donde se realizará la prueba. Sólo se dará orden de comenzar los trabajos una vez obtenida la conformidad al presupuesto, y por escrito, por parte del peticionario.

8.^a Inspecciones para el seguimiento de distintivos de calidad.

El coste de cada inspección se determinará aplicando los precios señalados para las visitas de inspección, al que se sumará el coste de los ensayos de contraste necesarios a realizar en el Laboratorio y los gastos de desplazamiento que correspondan.

La tarifa por visita de inspección incluye, por tanto, los costes correspondientes a horas de personal técnico que las realice, así como la redacción de la correspondiente acta e informe.

9.^a Inspecciones para la acreditación del Laboratorio de Control de Calidad.

El coste de cada inspección se determinará aplicando los precios señalados en este apartado para las visitas de inspección, al que sumará el coste de los ensayos de contraste necesarios a realizar en Laboratorio según tarifa, tarado de prensas y los gastos de desplazamiento que correspondan.

La tarifa por visita de inspección incluye, por tanto, los costes correspondientes a horas de personal técnico, comprobación de documentación laboral y técnica, dotación, así como la redacción de la correspondiente acta e informe.

INDICE DE ENSAYOS

Capítulo 1.- ACEROS PARA HORMIGONES.
 Capítulo 2.- AGUAS PARA HORMIGONES.
 Capítulo 3.- AISLANTES TERMICOS.
 Capítulo 4.- AISLANTES ACUSTICOS.
 Capítulo 5.- ARIDOS PARA HORMIGONES Y MORTEROS.
 Capítulo 6.- BALDOSAS.
 Capítulo 7.- BLOQUES Y BOVEDILLAS.
 Capítulo 8.- CEMENTOS.
 Capítulo 9.- FIBROCEMENTO, PREFABRICADOS.
 Capítulo 10.- HORMIGONES.
 Capítulo 11.- IMPERMEABILIZANTES.
 Capítulo 12.- INSTALACIONES.
 Capítulo 13.- LADRILLOS.
 Capítulo 14.- MECANICA DEL SUELO.
 Capítulo 15.- PIEDRAS NATURALES.
 Capítulo 16.- PLASTICOS.
 Capítulo 17.- TEJAS.
 Capítulo 18.- YESOS, ESCAYOLAS Y PREFABRICADOS.
 Capítulo 19.- CALES.
 Capítulo 20.- VARIOS.
 Capítulo 21.- DESPLAZAMIENTOS.

1.17 Radiografía de soldadura a tope y calificación de esta. UNE 14604 y UNE 14011. Una radiografía 4.900
 1.18 Tracción transversal de unión soldada a tope. UNE 14606. Una probeta preparada por el peticionario 3.900
 1.19 Doblado transversal de unión soldada a tope. UNE 14607. Una probeta preparada por el peticionario 2.100

TOMA DE MUESTRAS

1.20 Toma de muestra de barras de acero, mallas electrosoldadas o perfiles laminados s.p. (*)

ENSAYOS "IN SITU" ()**

Perfiles laminados

1.21 Defectos de hoja en chapa de acero. UNE 7278. Cada m² de chapa s.p.
 1.22 Calificación de un operario destinado a trabajos de soldeo eléctrico por arco en estructuras de acero. UNE 14010 y UNE 14011
 a) Una posición 15.600
 b) Dos posiciones 29.500
 c) Tres posiciones 41.000
 d) Cuatro posiciones 51.300
 1.23 Inspección de soldadura por ultrasonidos s.p.
 1.24 Inspección de soldadura por líquidos penetrantes s.p.
 1.25 Inspección de soldadura por radiografías o gamma grafías s.p.

(*) Para la aplicación de las tarifas sin precio establecido (s.p.), el órgano administrativo competente presentará la oferta correspondiente y dará las instrucciones para comenzar el trabajo, una vez obtenido el conforme a la oferta por parte del peticionario.
 (**) Estos precios no incluyen los desplazamientos.

1 ACEROS PARA ESTRUCTURAS PESETAS

ENSAYOS DE LABORATORIO

Redondos de armar

1.1 Tracción. Incluyendo: Sección media equivalente; carga de rotura, límite elástico y alargamiento de rotura. UNE 36088 o UNE 36097. Una probeta 3.200
 1.2 Doblado simple. UNE 36088 o UNE 36097. Una probeta 900
 1.3 Doblado-desdoblado. UNE 36088 o UNE 36097. Una probeta 1.400
 1.4 Sección media equivalente. UNE 36088 o UNE 36097. Una probeta 800
 1.5 Características geométricas (altura de corruga, separación de corrugas, paso de hélice y ángulo de inclinación de corrugas transversales). UNE 36088 y UNE 36097. Una probeta 4.000

Mallas electrosoldadas

1.6 Despegue de barras. UNE 36462. Una probeta 3.400
 1.7 Características geométricas, incluyendo: separaciones entre elementos, longitud y anchura de panel y longitud de salientes. UNE 36462. Una malla 4.100

Perfiles laminados

1.8 Tracción. UNE 36401. Una probeta mecanizada por el peticionario 3.700
 1.9 Tracción. UNE 36401. Una probeta mecanizada por el laboratorio 11.000
 1.10 Doblado simple. UNE 7292. Una probeta mecanizada por el peticionario 2.050
 1.11 Doblado simple. UNE 7292. Una probeta mecanizada por el laboratorio 5.000
 1.12 Tracción y doblado simple. UNE 36401 y UNE 7292. Una serie de dos probetas mecanizadas por el laboratorio 14.300
 1.13 Dimensiones y formas, incluyendo: alabeo, ancho de ala y ancho de alma. UNE 36080. Una probeta 1.320
 1.14 Resiliencia a temperatura ambiente. UNE 7056. Una probeta charpy, mecanizada por el peticionario 3.080
 1.15 Resiliencia a temperatura ambiente. UNE 7056. Una probeta charpy, mecanizada por el laboratorio 7.900
 1.16 Carbono y azufre. UNE 7014 y UNE 7019. Una muestra 4.000

2 AGUAS PARA HORMIGONES Y MORTEROS PESETAS

2.1 Análisis químicos según EH-88, incluyendo: acidez. UNE 7234; sustancias solubles (cuantitativo) UNE 7130; sulfatos (cuantitativo). UNE 7131; cloruros (cuantitativo). UNE 7178; hidratos de carbono (cualitativo). UNE 7132; aceites y grasas (cuantitativo). UNE 7235. Una muestra 11.550
 2.2 Acidez (pH). UNE 7234. Una muestra 1.370
 2.3 Sustancias solubles (cuantitativo). UNE 7130. Una muestra 1.485
 2.4 Sulfatos, en SO₄²⁻ (cuantitativo). UNE 7131. Una muestra 2.400
 2.5 Ión cloro, en Cl⁻ (cuantitativo). UNE 7178. Una muestra 1.485
 2.6 Hidratos de carbono (cualitativo). UNE 7132. Una muestra 1.375
 2.7 Aceites y grasas (cualitativo). UNE 7235. Una muestra 1.375
 2.8 Aceites y grasas (cuantitativo). UNE 7235. Una muestra 4.700
 2.9 Calcio. Método complexométrico. Una muestra 1.375
 2.10 Magnesio. Método complexométrico. Una muestra 1.375
 2.11 Dureza total. Método complexométrico. Una muestra 1.375
 2.12 Sulfuros. Análisis cualitativo 1.485
 2.13 Sulfuros. Análisis cuantitativo. UNE 77043. 2.400
 2.14 Pérdida de temperatura de un agua sanitaria. Una determinación 850
 2.15 Evaluación de la calidad de un agua para la prevención de la corrosión en instalaciones de fontanería, incluyendo: PH, resistividad, sales disueltas, cloruros, sulfatos, calcio, magnesio, dureza total, bicarbonatos, carbonatos, alcalinidad total tac e índice de Langelier 27.500

TOMA DE MUESTRAS

2.16 Toma de muestra de agua. UNE 7236 s.p.

CONTROL DE CALIDAD (*)

2.17	Control de calidad en obra del agua para amasado y curado de hormigones y morteros, incluyendo toma de muestra y ensayo 2.1. EH-88. Cada muestra	11.550
------	---	--------

(*) Estos precios no incluyen los desplazamientos.

3 AISLANTES TERMICOS PESETAS

ENSAYOS DE LABORATORIO

Materiales aislantes en general

3.1	Conductividad térmica de material homogéneo. Una probeta de 60x60 cms. a) Método ASTM C-581	s.p.
	b) Método ASTM C-177	s.p.
3.2	Transmisión de calor de un muro o panel. Método ASTM C-236. a) Elemento construido por el peticionario	s.p.
	b) Elemento construido por el Laboratorio	s.p.

Arcilla expandida

3.3	Terrones de arcilla. UNE 7133. Una muestra	2.750
3.4	Finos que pasen por el tamiz 0,08. UNE 7050. UNE 7135. Una muestra	2.600
3.5	Compuestos de azufre expresados en SO ₄ y referidos al ácido seco. UNE 83120. Una muestra	4.250
3.6	Absorción de agua. ASTM C-127. Una muestra	3.650
3.7	Densidad aparente. ASTM C-29. Una muestra	2.275
3.8	Sello INCE. Seguimiento según disposiciones reguladoras	Según convenio

Aglomerado expandido puro de corcho

3.9	Regularidad de formas y dimensiones. Placas y coquillas. UNE 56905. Serie de 3 probetas	2.275
3.10	Densidad aparente y dimensiones. Placas y coquillas. UNE 56906. Serie de 3 probetas	2.975
3.11	Resistencia a flexión. Placas. UNE 56907. Serie de 3 probetas preparadas por el peticionario	6.400
3.12	Comportamiento al agua hirviendo. Placas y coquillas. UNE 56908. Serie de 6 probetas	2.975
3.13	Sello INCE. Seguimiento según Disposiciones Reguladoras. Placas	Según convenio
3.14	Sello INCE. Seguimiento según Disposiciones Reguladoras. Coquillas	Según convenio

Poliestireno expandido

3.15	Dimensiones. Planchas, bandas y coquillas. UNE 53310. Serie de 3 probetas	2.275
3.16	Densidad aparente y dimensiones. Planchas, bandas y coquillas. UNE 53215. Serie de 3 probetas	2.860
3.17	Resistencia a compresión. UNE 53205. Serie de 5 probetas preparadas por el peticionario	6.750
3.18	Sello INCE. Seguimiento según Disposiciones Reguladoras. Planchas y bandas	Según convenio
3.19	Sello INCE. Seguimiento según Disposiciones Reguladoras. Coquillas	Según convenio

Fibra de vidrio y lana de roca

3.20	Dimensiones. Filtros. Método de las Disposiciones Reguladoras. Serie de 3 probetas	6.750
3.21	Dimensiones. Paneles y coquillas. Método de las Disposiciones Reguladoras. Serie de 3 probetas	2.275
3.22	Densidad aparente y dimensiones. Filtros. Método de las Disposiciones Reguladoras. Serie de 3 probetas	9.000

3.23	Densidad aparente y dimensiones. Paneles y coquillas. Método de las Disposiciones Reguladoras. Serie de 3 probetas	2.975
------	---	-------

3.24	Sello INCE. Seguimiento según Disposiciones Reguladoras. Filtros	Según convenio
------	--	----------------

3.25	Sello INCE. Seguimiento según Disposiciones Reguladoras. Paneles y coquillas	Según convenio
------	--	----------------

Componentes para espuma de poliuretano

3.26	Homogeneidad de la espuma. Observación visual. Una muestra	1.200
------	---	-------

3.27	Densidad a espumación libre. UNE 53215. Una muestra	3.550
------	--	-------

3.28	Tiempos de crema (TC) y de gelificación. Método de las Disposiciones Reguladoras. Una muestra	3.900
------	---	-------

3.29	Sello INCE. Seguimiento según Disposiciones Reguladoras	Según convenio
------	---	----------------

Espumas de poliuretano conformadas "in situ"

3.30	Densidad aparente. UNE 53215. Tres probetas	2.275
------	--	-------

3.31	Tiempos de crema (TC) y de gelificación. Método de las Disposiciones Reguladoras. Una muestra	3.900
------	--	-------

3.32	Sello INCE. Seguimiento según Disposiciones Reguladoras	Según convenio
------	---	----------------

Espumas de poliuretano conformadas en fábrica

3.33	Dimensiones. Planchas, paneles y coquillas. Serie de 3 probetas	2.275
------	--	-------

3.34	Densidad aparente y dimensiones. Planchas, paneles y coquillas. UNE 53215. Serie de 3 probetas	2.975
------	---	-------

3.35	Resistencia a compresión. Planchas y paneles. UNE 53205. Serie de 5 probetas preparadas por el peticionario	5.950
------	--	-------

3.36	Tiempo de crema (TC) y de gelificación. Método de las Disposiciones Reguladoras. Una muestra	3.900
------	---	-------

3.37	Sello INCE. Seguimiento según Disposiciones Reguladoras. Planchas y paneles	Según convenio
------	--	----------------

3.38	Sello INCE. Seguimiento según Disposiciones Reguladoras. Coquillas	Según convenio
------	---	----------------

Vidrio celular

3.39	Densidad aparente. UNE 53215. Serie de 3 probetas	2.275
------	--	-------

3.40	Resistencia a flexión. UNE 53204. Serie de 3 probetas preparadas por el peticionario	6.750
------	---	-------

3.41	Sello INCE. Seguimiento según Disposiciones Reguladoras	Según convenio
------	---	----------------

Hormigon celular curado en autoclave

3.42	Regularidad de formas y dimensiones. Bloques y placas. Método de las Disposiciones Reguladoras. Serie de 3 probetas	2.975
------	--	-------

3.43	Densidad aparente y dimensiones. Bloques y placas. Método de las Disposiciones Reguladoras. Serie de 3 probetas preparadas por el peticionario	9.275
------	---	-------

3.44	Variación dimensional. Bloques y placas. Método de las Disposiciones Reguladoras. Serie de 3 probetas preparadas por el peticionario	6.750
------	---	-------

3.45	Resistencia a compresión. Bloques y placas. ASTEM C-495. Serie de 3 probetas preparadas por el peticionario	5.260
------	---	-------

3.46	Sello INCE. Seguimiento según Disposiciones Reguladoras. Bloques y Placas	Según convenio
------	--	----------------

3.47	Regularidad de formas y dimensiones. Planchas y coquillas. Método de Disposiciones Reguladoras. Serie de 3 probetas	2.275
------	---	-------

3.48	Densidad aparente y dimensiones. Planchas y coquillas. UNE 53215. Serie de 3 probetas	2.975
3.49	Resistencia a compresión. Planchas. UNE 53205. Serie de 3 probetas preparadas por el peticionario	6.400
3.50	Sello INCE. Seguimiento según Disposiciones Reguladoras. Planchas	Según Convenio
3.51	Sello INCE. Seguimiento según Disposiciones Reguladoras. Coquillas	Según Convenio

Acristalamiento aislante térmico

3.52	Sello INCE. Seguimiento según Disposiciones Reguladoras	Según Convenio
------	---	----------------

TOMA DE MUESTRAS

3.53	Toma de muestra de material aislante térmico ...	s.p.
------	--	------

ENSAYOS "IN SITU"

3.54	Prospección por termovisión	s.p.
------	-----------------------------------	------

4 AISLANTES ACUSTICOS PESETAS

ENSAYOS DE LABORATORIO

4.1.	Aislamiento acústico a ruido aéreo de muros o paneles. Rango de frecuencia de 100 a 4000 Hz. Bandas de 1/3 de octava.	
	a) En muro construido por el Laboratorio	s.p.
	b) En muro construido por el peticionario	s.p.

ENSAYOS "IN SITU"

4.2	Aislamiento acústico a ruido aéreo "in situ". UNE 74040	s.p.
4.3	Tiempos de reverberación, medidos "in situ"	s.p.

5 ARIDOS PARA HORMIGONES PESETAS

ENSAYOS DE LABORATORIO

5.1.	Terrones de arcilla. UNE 7133. Una muestra	2.750
5.2	Finos que pasan por el tamiz 0,08. UNE 7050. UNE 7135. Una muestra	2.600
5.3	Materia orgánica. UNE 7082. Una muestra	1.700
5.4	Partículas blandas. UNE 7134. Una muestra	5.250
5.5	Coefficiente de forma. UNE 7238. Una muestra	5.800
5.6	Análisis granulométrico. UNE 7139. Una muestra	2.700
5.7	Peso específico y absorción de agua. Arido fino. UNE 83133. Una muestra	3.200
5.8	Peso específico y absorción de agua. Arido grueso. UNE 83134. Una muestra	3.000
5.9	Desgaste "Los Angeles". UNE 83116. Una muestra	s.p.
5.10	Humedad contenida. Una muestra	1.375
5.11	Partículas de bajo peso específico. UNE 7244. Una muestra	2.750
5.12	Estabilidad frente a disoluciones de sulfato sódico y magnésico. UNE 7136. Una muestra	8.100
5.13	Reactividad frente a los álcalis del cemento. UNE 7137. Una muestra	10.300
5.14	Compuestos de azufre, en SO ₄ ²⁻ . UNE 83120. Una muestra	4.460
5.15	Cloruros. Método volumétrico de Mohr. Una muestra	1.800
5.16	Sulfuros (cualitativo). UNE 7245. Una muestra	1.375
5.17	Sulfuros (cuantitativo). UNE 83120. Una muestra	5.250

5.18	Equivalente de arena. UNE 83131. Una muestra	1.600
5.19	Tamaño máximo característico. Arido grueso en hormigón fresco. UNE 7295. Una muestra	2.275
5.20	Azul de metileno. UNE 83103	4.460
5.21	Friabilidad de la arena (ensayo micro-Deval). UNE 83115	s.p.

TOMA DE MUESTRAS

5.22	Toma de muestra de árido. UNE 83109	s.p.
5.23	Toma de muestra de árido del hormigón fresco. UNE 7295	s.p.
5.24	Determinación de carbonato	1.370

6 BALDOSAS PESETAS

ENSAYOS DE LABORATORIO

Baldosas de cemento

6.1	Características dimensionales (longitud, anchura, espesor, alabeo y rectitud de aristas). UNE 41008. Serie de 10 baldosas	6.750
6.2	Densidad aparente. UNE 7007. Serie de 3 baldosas	2.275
6.3	Absorción de agua. UNE 7008. Serie de 3 baldosas	2.600
6.4	Resistencia al desgaste. UNE 7015. Serie de 3 probetas:	
	a) preparadas por el peticionario	s.p.
	b) preparadas por el Laboratorio	s.p.
6.5	Resistencia a la flexión. UNE 7034. Serie de 6 baldosas	5.250
6.6	Resistencia al choque. UNE 7034. Serie de 3 baldosas	2.750
6.7	Heladicidad. UNE 7033. Serie de 3 probetas. Cada ciclo de hielo y deshielo	680
6.8	Resistencia a agentes químicos. Serie de 3 baldosas. Cada producto	1.800
6.9	Resistencia frente a álcalis y ácidos. Serie de 3 baldosas	3.200
6.10	Espesor de la capa de huella. Serie de 3 baldosas	1.370

Baldosas cerámicas (azulejos)

6.11	Características dimensionales (longitud, anchura, espesor, rectitud de los lados, ortogonalidad, curvatura y alabeos). UNE 67098. Serie de 10 baldosas	6.750
6.12	Aspecto superficial. UNE 67098. Serie de 30 baldosas	2.275
6.13	Absorción de agua. UNE 67099. Serie de 10 baldosas	5.100
6.14	Resistencia a la flexión. UNE 67100. Serie de 6 baldosas	5.250
6.15	Dilatación térmica. UNE 67103. Serie de 2 baldosas	s.p.
6.16	Choque térmico. UNE 67104. Serie de 5 baldosas	s.p.
6.17	Resistencia al cuarteo. UNE 67105. Serie de 5 baldosas	5.500
6.18	Resistencia al arrancamiento del mortero de agarre. Serie de 3 probetas	s.p.
6.19	Resistencia química de baldosas no esmaltadas. UNE 67106. Serie de 5 baldosas. Por cada solución de ensayo	2.275
6.20	Resistencia química de baldosas esmaltadas. UNE 67122. Serie de 5 baldosas. Por cada solución de ensayo	2.275

TOMA DE MUESTRAS

6.21	Toma de muestra de baldosas	s.p.
------	-----------------------------------	------

7 BLOQUES Y BOVEDILLAS PESETAS

ENSAYOS DE LABORATORIO

7.1	Descripción gráfica mediante croquis acotado. Una pieza	3.200
7.2	Regularidad de formas y dimensiones. RTC-INCE. UNE 41167. UNE 41168. Serie de 4 piezas	4.200
7.3	Resistencia a compresión. Bloques RTC-INCE. UNE 41172. Un bloque con refrendado de caras ...	1.950
7.4	Densidad aparente. Bloques y bovedillas. RTC-INCE. Una pieza	3.050
7.5	Absorción de agua. Bloques y bovedillas. RTC-INCE UNE 41170. Serie de 4 probetas	3.200
7.6	Sulfatos solubles. Bloques RTC-INCE. Serie de 3 probetas	3.200
7.7	Heladicidad. Serie de 3 probetas. Cada ciclo de hielo-deshielo.	680
7.8	Resistencia a flexión. Bovedillas. Una pieza	2.740
7.9	Determinación de la succión. UNE 41171. Serie de 5 piezas	4.500
7.10	Densidad real del hormigón. UNE 41169. Una pieza	3.000

TOMA DE MUESTRAS

7.11	Toma de muestras de bloques y bovedillas. RTC-INCE	s.p.
------	---	------

NOTA: RTC-INCE = Método en las Recomendaciones Técnicas de Control del INCE para Bloques de Mortero de Cemento.

8 CEMENTOS PESETAS

**ENSAYOS DE LABORATORIO
(Ensayos según RC-88)**

8.1.	Físico-Mecánico, determinando: Finura de molido, principio y fin de fraguado expansión en autoclave o estabilidad de volumen por Agujas de Le Chatelier, resistencia a la compresión y a la flexión, incluyendo fabrica- ción, conservación de 3 serie de 3 probetas y/ rotura de 3 edades. Una muestra	19.920
8.2	Finura de molido. UNE 80107. Una muestra	900
8.3	Tiempos de fraguado. UNE 80102. Una muestra	2.600
8.4	Agua para consistencia normal. UNE 80102. Una muestra	1.020
8.5	Expansión en autoclave. UNE 80113. Una muestra	3.400
8.6	Estabilidad de volumen por Agujas de Le Chatelier. UNE 80102. Una muestra	3.400
8.7	Resistencia a la compresión y a la flexión, inclu- yendo fabricación, conservación y rotura de una - serie de 3 probetas. UNE 80101. Una muestra	4.000
8.8	Peso específico real. UNE 80103. Una muestra	1.480
8.9	Análisis químico, determinando: Humedad, Bióxido de Silicio (SiO ₂), Oxido de Aluminio (Al ₂ O ₃), Oxido de Hierro (Fe ₂ O ₃) Oxido de Calcio (CaO), Oxido de Magnesio (MgO), Trióxido de Azufre (SO ₃), Residuo insoluble (R.I.) y Pérdida por calcinación (P.F) Una muestra	21.000
8.10	Humedad. UNE 8220. Una muestra	800
8.11	Bióxido de Silicio (SiO ₂). Método I. UNE 80215. Una muestra	3.200
8.12	Bióxido de Silicio (SiO ₂). Método II. UNE 80215. Una muestra	4.100
8.13	Oxido de Aluminio (Al ₂ O ₃). UNE 80215. Una muestra	2.700
8.14	Oxido de Hierro (Fe ₂ O ₃). UNE 80215. Una muestra	2.600
8.15	Oxido de Calcio (CaO). UNE 80215. Una muestra	3.200
8.16	Oxido de Magnesio (MgO). UNE 80215. Una muestra	3.200

8.17	Trióxido de Azufre (SO ₃). UNE 80222. Una muestra	2.700
8.18	Residuo insoluble (R.I). Método I. UNE 80223. Una muestra	1.800
8.19	Residuo insoluble (R.I) en cementos puzolánicos y PA. Método II. UNE 80224. Una muestra	4.570
8.20	Pérdida por calcinación (P.F). UNE 80221. Una muestra	1.700
8.21	Alcalis (Sodio, Na ₂ y Potasio K ₂ O). Una muestra	4.550
8.22	Cal libre. UNE 80243. Una muestra	4.550
8.23	Índice puzolánico a 8 días. UNE 80280. Una muestra	4.900
8.24	Índice puzolánico a 15 días. UNE 80280. Una muestra	9.000
8.25	Porcentaje de adición silícea por disolución salicílico-metanol. Una muestra	5.200
8.26	Falso fraguado o fraguado rápido. UNE 7305. Una muestra	3.750

TOMA DE MUESTRAS

8.27	Toma de muestras de cemento. RC-88	s.p.
------	------------------------------------	------

9 FIBROCEMENTO, PREFABRICADOS PESETAS

ENSAYOS DE LABORATORIO

Placas de fibro-cemento

	(Onduladas, según UNE 88101; Nervadas, según UNE 88102 y Planas, según UNE 88103).	
9.1	Aspecto general, acabado y marcado. Placas onduladas, nervadas o planas. Una placa	350
9.2	Características geométricas (longitud, anchura, espesor y descuadre): Placas onduladas, nervadas o planas. Una placa	575
9.3	Características geométricas (altura de nervaduras, separación de nervaduras, nervaduras terminales y dimensionales de la onda). Placas onduladas o ner- vadas. Una placa	575
9.4	Impermeabilidad. Placas onduladas.. Una probeta	2.975
9.5	Heladicidad. Placas onduladas, nervadas o planas Una probeta. Cada ciclo de hielo-deshielo	675
9.6	Masa volumétrica aparente. Placas onduladas, ner- vadas o planas. Una probeta	900
9.7	Resistencia a la flexión. Placas onduladas, ner- vadas o planas. Una placa	900

Tubos de fibro-cemento

	(Para saneamiento, UNE 88201; para conducciones sanitarias, UNE 88202 y para conducciones de pro- yección, UNE 88203).	
9.8	Aspecto general, acabado y marcado. Un tubo	350
9.9	Características geométricas (diámetros, espesor, y longitud). Un tubo	575
9.10	Aplastamiento transversal. Un tubo	1.600
9.11	Flexión longitudinal. Un tubo	900
9.12	Resistencia química. Una probeta	4.575

TOMA DE MUESTRAS

9.13	Toma de muestra	s.p.
------	-----------------------	------

10 HORMIGONES PESETAS

ENSAYOS DE LABORATORIO

10.1	Curado y rotura a compresión de probetas cilin- dricas de hormigón. UNE 83304. Una probeta	700
------	--	-----

10.2	Refrentado de una probeta cilíndrica de hormigón con mortero de azufre. UNE 83303. Una cara	450
10.3	Corte, refrentado y rotura a compresión de probetas testigo, extraídas con trépano. UNE 83302. Una probeta testigo	2.975
10.4	Resistencia a tracción indirecta (Ensayo Brasileño). UNE 83306. Una probeta	910
10.5	Resistencia a flexotracción de probetas de hormigón. UNE 83305. Una probeta	1.480
10.6	Contenido de cemento en hormigón fraguado. NELC 5.01-a. Una muestra	10.250
10.7	Contenido de cemento en hormigón fraguado. ASTM C-85. Una muestra	14.750
10.8	Sulfatos en hormigón fraguado. UNE 83120. Una muestra	2.700
10.9	Cloruros en hormigón fraguado. Una muestra	1.800
10.10	Estudio teórico de dosificación. Método La Peña. Con los áridos suministrados por el peticionario.	38.000
10.11	Dosificación, incluyendo: Estudio teórico; confección de series de 6 probetas cilíndricas de 15x30 cms. de 3 amasadas distintas, curado, refrentado, y rotura de las mismas a compresión a tres edades. Una dosificación	61.600
10.12	Prueba de carga. Forjado construido por personal del laboratorio en el mismo	s.p.
10.13	Porosidad en hormigón fraguado. Una muestra	5.100
10.14	Densidad del hormigón fraguado. Una muestra	5.100
10.15	Sello INCE. Hormigón preparado. Seguimiento según Disposiciones Reguladoras	Según Convenio
TOMA DE MUESTRAS (*)		
10.16	Toma de muestra de hormigón fresco, incluyendo: 2 determinaciones de su consistencia, confección de 1 serie de 5 probetas cilíndricas de 15x30 cm. UNE 83300. UNE 83301	6.400
	Por cada probeta de más de cinco que se confeccione dentro de una serie	680
10.17	Toma de muestra de hormigón endurecido con trépano de 75 mm. de diámetro. UNE 83302. Una probeta testigo	9.000
	Por cada probeta testigo más, en el mismo desplazamiento	4.600
10.18	Toma de muestra de hormigón endurecido con trépano de 100 mm. de diámetro. UNE 83302. Una probeta testigo	10.200
	Por cada probeta testigo más, en el mismo desplazamiento	5.100
10.19	Toma de muestra de hormigón endurecido con trépano de 150 mm. de diámetro. UNE 83302. Una probeta testigo	17.900
	Por cada probeta testigo más, en el mismo desplazamiento	9.000
ENSAYOS "IN SITU" (*)		
10.20	Arido máximo característico en hormigón fresco. UNE 7295. Una muestra	2.250
10.21	Módulo granulométrico del arido grueso en hormigón fresco. UNE 7295. Una muestra	3.775
10.22	Índice de dureza superficial (índice esclerométrico) en elementos de hormigón. UNE 83307. Hasta 10 elementos	9.000
	Por cada elemento más	450
10.23	Prueba de carga de un elemento estructural	s.p.
10.24	Velocidad de transmisión de onda ultrasónica en elementos de hormigón. UNE 83308. UNE 83311. Hasta 10 elementos	9.000
	Por cada elementos más	450
CONTROL DE CALIDAD (*)		
10.25	Control de calidad de hormigón en obra. Nivel normal EH-88. N=2 Por cada toma de muestra del hormigón fresco (2 determinaciones de consistencia y confección de 5 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm.), curado, refrentado y rotura a compresión	8.350

10.26	Control de calidad de hormigón en obra. Nivel normal. EH-88. N=3 Por cada toma de muestra del hormigón fresco (2 determinaciones de consistencia y confección de 5 probetas cilíndricas de 15 x 30 cm.), curado refrentado y rotura a compresión	7.780
10.27	Control de calidad de hormigón en obra. Nivel intenso. EH-88	s.p.

(*) Estos precios no incluyen los desplazamientos.

11 IMPERMEABILIZANTES PESETAS

ENSAYOS DE LABORATORIO

11.1	Densidad relativa de materias primas y másticos bituminosos. UNE 104281. Parte 1/1. Una muestra	2.275
11.2	Punto de reblandecimiento anillo y bola. UNE 104281. Parte 1/3. Dos probetas	2.600
11.3	Penetración de materiales asfálticos. UNE 104281. Parte 1/4. Una muestra	2.600
11.4	Índice de penetración de materiales asfálticos. UNE 104281. Parte 1/5. Una muestra	1.375
11.5	Contenido en cenizas. UNE 104281. Parte 1/7. Una muestra	2.275
11.6	Pérdida por calentamiento a 163°. UNE 104281. Parte 1/11. Una muestra	1.800
11.7	Ductilidad. UNE 104281. Parte 1/10. Cuatro probetas	6.600
11.8	Solubilidad en disolventes orgánicos. UNE 104281. Parte 1/9. Una muestra	3.075
11.9	Contenido en agua. UNE 104281. Parte 1/8. Una muestra	3.500
11.10	Absorción de agua en láminas asfálticas. UNE 104281. Parte 6/1. Dos probetas	1.800
11.11	Permeabilidad frente al agua. DIN 52123. Parte I. Una muestra	2.630
11.12	Espesor de láminas asfálticas. UNE 104281. Parte 6/2. Una muestra	910
11.13	Plegabilidad a 25°C de láminas asfálticas. UNE 104281. Parte 6/2. Diez probetas	1.370
11.14	Plegabilidad a bajas temperaturas de láminas asfálticas. UNE 104281. Parte 6/4. Diez probetas	2.600
11.15	Composición de láminas asfálticas. UNE 104281. Parte 6/8. Una muestra	14.100
11.16	Resistencia a tracción de láminas asfálticas. UNE 104281. Parte 6/8. Cinco probetas	10.200
11.17	Estabilidad dimensional en láminas asfálticas y/o armaduras. UNE 104281. Parte 6/7. Una muestra	1.950
11.18	Resistencia al calor y pérdida por calentamiento de láminas asfálticas. UNE 104281. Parte 6/3. Dos probetas	1.370

TOMA DE MUESTRAS

11.19	Toma de muestras de impermeabilizantes. UNE 104281	s.p.
-------	---	------

12 INSTALACIONES PESETAS

ENSAYOS DE LABORATORIO

Tubos de acero galvanizado

12.1	Espesor de recubrimiento galvanizado interior y exterior y peso medio del mismo. UNE 37501. UNE 37505. Una muestra	6.400
12.2	Características geométricas. UNE 19011. 19047. 19048. Una muestra	1.940

ENSAYOS "IN SITU"

Fontanería

12.3	Prueba de servicio de estanquidad.	s.p.
12.4	Prueba de servicio de calentador en instalaciones de agua caliente	s.p.

Electricidad

12.5	Prueba de servicio, comprobando: Puesta a tierra, resistencia del aislamiento y equilibrio de fases.	s.p.
------	---	------

Saneamiento

12.6	Prueba de estanquidad al humo de bajantes.....	s.p.
12.7	Prueba de servicio de desagües de aparatos sanitarios	s.p.

Calefacción

12.8	Pruebas hidráulicas, incluyendo: Prueba de estanquidad; prueba de circulación de agua (bomba en marcha) y prueba de estanquidad con fluido a temperatura de régimen	s.p.
12.9	Prueba de libre dilatación	s.p.
12.10	Prueba de prestaciones térmicas	s.p.

13 LADRILLOS**PESETAS****ENSAYOS DE LABORATORIO****Ladrillos de arcilla cocida**

13.1	Descripción gráfica mediante croquis acotado ...	3.200
13.2	Defectos estructurales (fisuras, exfoliaciones y desconchados). UNE 67019. Serie de 10 ladrillos	1.800
13.3	Tolerancias dimensionales (soga, tizón y grueso). UNE 67030. Serie de 5 ladrillos	2.970
13.4	Características de la forma (planeidad y espesor de pared). UNE 67030. Serie de 5 ladrillos	3.770
13.5	Absorción de agua. UNE 67027. Serie de 3 ladrillos	2.740
13.6	Succión de agua. UNE 67031. Serie de 5 ladrillos	4.500
13.7	Eflorescencias. UNE 67029. Serie de 6 ladrillos	2.970
13.8	Heladicidad. UNE 67028. Serie de 10 ladrillos. Cada ciclo de hielo-deshielo	680
13.9	Peso específico aparente. Serie de 3 ladrillos	3.000
13.10	Resistencia a la compresión. UNE 67026. Cada probeta	1.600
13.11	Resistencia a la flexión. UNE 7060. Cada probeta	1.600
13.12	Resistencia a la compresión. Fábrica de ladrillos. UNE 67040. Una muestra	6.400

TOMA DE MUESTRAS

13.13	Toma de muestra de ladrillos	s.p.
-------	------------------------------------	------

14 MECANICA DEL SUELO**PESETAS****TRABAJOS DE CAMPO (*)****Geofísicos**

14.1	Implantación de equipos geofísicos en el lugar de trabajo. P.A.	s.p.
14.2	Sondeo eléctrico vertical. - Hasta 50 m. de ala	s.p.
	- Cada m. adicional	s.p.
14.3	Perfil sísmico. Hasta 50 m. de longitud	s.p.

Sondeos

14.4	Sondeo manual. Un punto	s.p.
	- Cada punto adicional	s.p.
14.5	Implantación de penetrosonda y retirada de la migra junto con su equipo auxiliar. P.A.	s.p.
14.6	Acondicionamiento del terreno para acceso del equipo. (En caso de sondeo con agua, los gastos de instalación y contador serán por cuenta del peticionario)	s.p.
14.7	Traslado del equipo de sondeo entre puntos de perforación	s.p.
14.8	Sondeo mecánico a rotación en suelos. a) Para diámetros inferiores a 76 mm. Cada m.	s.p.
	b) Para diámetros superiores a 76 mm. Cada m.	s.p.

14.9	Sondeo mecánico a rotación en roca. a) Para diámetros inferiores a 76 mm. Cada m.	s.p.
	b) Para diámetros superiores a 76 mm. Cada m.	s.p.

(*) Estos precios no incluyen desplazamientos.

14.10	Sondeo mecánico a rotación y/o percusión en gravas y rellenos. Cada m.	s.p.
14.11	Sondeo mecánico helicoidal en suelos blandos y medios. Cada m.	s.p.
14.12	Tubo piezométrico de PVC ranurado Cada m.	s.p.
14.13	Estibación de sondeo. Cada m.	s.p.
14.14	Tapa de sondeo	s.p.

Pozos y Calicatas

14.15	Calicata de 1,50 x 1,50 m. de hasta 3 m. de profundidad	s.p.
	-Cada m. adicional	s.p.
14.16	Estibación de calicata. Cada m ³	s.p.

Compactaciones

14.17	Densidad "in situ". Método de la arena. Una determinación	1.830
14.18	Densidad "in situ". Método de los isótopos radiactivos. Una determinación	1.370
14.19	Humedad penetración. Sonda Préocor. Una determinación	1.370
14.20	CBR. Una determinación	4.690
	Cada punto adicional	4.500
14.21	Humedad natural "in situ" de un terreno. Una determinación	1.370

Toma de muestras

14.22	Toma de muestra en saco (40 Kg)	1.370
14.23	Toma de muestra alterada	1.370
14.24	Toma de muestra inalterada. Bloque de 0,20 x 0,20 m. mínimo	6.400
14.25	Toma de muestra inalterada. Tomamuestras de tubo abierto	2.000
14.26	Toma de muestra inalterada. Tomamuestras de pared fina o pistón	2.000
14.27	Toma de muestra de agua	3.400
14.28	Caja de testigos	4.100

Pruebas de penetración estática y/o dinámica

14.29	Implantación de penetrómetro en área de trabajo. P.A.	s.p.
14.30	Implantación de penetrómetro estático en área de trabajo. P.A.	s.p.
14.31	Traslado entre puntos de penetrómetro	s.p.
14.32	Sondeo estático. Cada m.	s.p.
14.33	Sondeo dinámico. Cada m.	s.p.

ENSAYOS "IN SITU"

14.34	Implantación de equipo para pruebas de carga con placa, en pozo o en superficie. P.A.	s.p.
14.35	Prueba de carga con placa en pozo. Hasta 3 Kg/cm ² . (*)	s.p.
14.36	Prueba de carga con placa en superficie Hasta 3 Kg/cm ² . (*)	s.p.
14.37	Prueba de carga con placa en pozo De 3 a 12 Kg/cm ² . (*)	s.p.
14.38	Prueba de carga con placa en superficie. De 3 a 12 Kg/cm ² . (*)	s.p.
14.39	Ensayo de penetración Standard (SPT) Una determinación	s.p.
14.40	Ensayo escisométrico (Vane Test). Una determinación	s.p.
14.41	Permeabilidad en pozo. Una determinación	s.p.

ENSAYOS DE LABORATORIO**Ensayos de identificación**

14.42	Apertura y descripción visual de una muestra ...	s.p.
-------	--	------

14.43	Penetración de una muestra para su ensayo UNE 7327	s.p.	14.75	Proctor normal. NLT 107/72. Una muestra	2.750
14.44	Granulometría de suelos por tamizado. UNE 7376. Una muestra	1.830	14.76	Proctor modificado. NLT 108/72. Una muestra	2.050
14.45	Granulometría de suelos por sedimentación. Una muestra	3.070	14.77	CBR en laboratorio. NLT 111/58. Una muestra (3 puntos)	9.150
14.46	Contenido en finos. Una muestra	1.370	15 PIEDRAS NATURALES		PESETAS
14.47	Límite de Atterberg (límite líquido, límite plás- tico e índice plástico) y clasificación según Ca sagrande. UNE 7377 y UNE 7378. Una muestra	2.860	ENSAYOS DE LABORATORIO		
14.48	Comprobación de la no plasticidad. Una muestra	1.370	Granitos para revestimientos		
14.49	Límite de retracción. UNE 7016. Una muestra	2.275	15.1	Absorción y peso específico aparente. UNE 22172. Serie de 3 probetas preparadas por el peticionario	2.740
14.50	Peso específico real. UNE 7001. Una muestra	1.370	15.2	Resistencia al desgaste. UNE 22173. Serie de 2 probetas preparadas por el peticionario	15.400
(*) El elemento de reacción y la posible estibación del - pozo serán por cuenta del peticionario.			15.3	Heladicidad. UNE 22174. Serie de 3 probetas preparadas por el peticionario. Cada ciclo de hielo-deshielo	680
14.51	Ensayo Lambe (índice de expansividad y clasifi- cación por cambio potencial de volumen). Una muestra	3.530	15.4	Resistencia a la compresión. UNE 22175. Serie de 6 probetas preparadas por el peticionario	3.600
14.52	Equivalente de arena. UNE 7324. Una muestra	1.370	15.5	Resistencia a la flexión. UNE 22176. Serie de 6 probetas preparadas por el peticionario	6.170
14.53	Volumen de sedimentación. Una muestra	1.370	15.6	Resistencia al choque. Una 22179. Serie de 8 probetas preparadas por el peticionario	7.200
14.54	PH. de un suelo. Una determinación	1.370	Mármoles y calizas para revestimientos		
14.55	Contenido de sulfatos solubles Una muestra	1.475	15.7	Absorción y peso específico aparente. UNE 22182. Serie de 3 probetas preparadas por el peticionario	2.740
14.56	Contenido en carbonatos. Método del calcímetro de Bernard. NLT 116/72. Una muestra	1.475	15.8	Resistencia al desgaste. UNE 22183. Serie de 2 probetas preparadas por el peticionario	15.440
14.57	Contenido aproximado de materia orgánica. Método del agua oxigenada	1.370	15.9	Heladicidad. UNE 22184. Serie de 3 probetas preparadas por el peticionario. Cada ciclo de hielo-deshielo	680
14.58	Contenido preciso de materia orgánica. Método del dicromato. NLT/59	2.740	15.10	Resistencia a la compresión. UNE 22185. Serie de 6 probetas preparadas por el peticionario	3.660
Ensayos de estado natural del terreno			15.11	Resistencia a la flexión. UNE 22186. Serie de 6 probetas preparadas por el peticionario	6.170
14.59	Humedad mediante secado en estufa. UNE 7328. Una muestra	1.370	15.12	Resistencia al choque. UNE 22189. Serie de 8 probetas preparadas por el peticionario	7.200
14.60	Peso específico aparente húmedo. Una muestra	680	Pizarras para revestimiento		
14.61	Peso específico aparente seco. Una muestra	910	15.13	Absorción y peso específico aparente. UNE 22191. Serie de 4 probetas preparadas por el peticionario	3.650
14.62	Tallado de una muestra recibida en bloque	1.370	15.14	Resistencia al desgaste. UNE 22192. Serie de 2 probetas preparadas por el peticionario	15.440
14.63	Tallado y refrentado de una muestra de roca reci- bida en bloque	2.630	15.15	Heladicidad. UNE 22193. Serie de 4 probetas preparadas por el peticionario. Cada ciclo de hielo-deshielo	680
Ensayos de características mecánicas del terreno			15.16	Resistencia a la compresión. UNE 22194. Serie de 4 probetas preparadas por el peticionario	2.500
14.64	Compresión simple. a) Una muestra inalterada	1.370	15.17	Resistencia a la flexión. UNE 22195. Serie de 4 probetas preparadas por el peticionario	4.110
	b) Una muestra remoldeada	1.830	15.18	Resistencia al choque. UNE 22196. Serie de 4 probetas preparadas por el peticionario	3.660
14.65	Consolidación unidimensional. UNE 7392. a) Una muestra inalterada	7.770	15.19	Resistencia a los cambios térmicos. UNE 22197. Serie de 4 probetas preparadas por el peticionario	910
	b) Una muestra remoldeada	8.700	15.20	Resistencia a los ácidos. UNE 22196. Cada muestra	15.400
14.66	Hinchamiento libre en edómetro. UNE 7392. Una muestra	3.880	15.21	Calcimetría. UNE 22199. Cada muestra	3.880
14.67	Presión máxima de hinchamiento. UNE 7392. Una muestra	5.100	Pizarras para cubiertas		
14.68	Corte directo no consolidado, no drenado. a) Una probeta inalterada (3 puntos)	5.100	15.22	Porosidad. UNE 7311. Serie de 7 probetas	5.800
	b) Una probeta remoldeada (3 puntos)	6.400			
14.69	Corte directo consolidado, no drenado. a) Una probeta inalterada (3 puntos)	5.800			
	b) Una probeta remoldeada (3 puntos)	6.500			
14.69	Corte directo consolidado, drenado. a) Una probeta inalterada (3 puntos)	8.350			
	b) Una probeta remoldeada (3 puntos)	9.150			
14.71	Triaxial sin consolidación previa y rotura sin drenaje. Serie de 3 probetas de 33 mm. obtenidas de una muestra inalterada	9.600			
Ensayos diversos					
14.72	Permeabilidad durante ensayo edométrico	1.370			
14.73	Permeabilidad en permeámetro con carga variable. Una muestra	2.400			
14.74	Permeabilidad en permeámetro con carga fija. Una muestra	5.100			

15.23	Densidad aparente. UNE 7310. Serie de 7 probetas	5.800	18.3	Trióxido de azufre (SO ₃). UNE 102032. Una muestra	2.740
15.24	Absorción de agua. UNE 7089. Serie de 3 probetas	2.740	18.4	Índice de pureza. UNE 102032. Una muestra	4.690
15.25	Inmersión en ácido sulfúrico. UNE 7091. Serie de 3 probetas	3.660	18.5	Finura de molido. UNE 102031. Una muestra	1.370
15.26	Resistencia a la flexión. UNE 7090. Serie de 6 probetas	9.150	18.6	Relación agua/yeso correspondiente al amasado a saturación. Una muestra	1.370
15.27	Presencia de piritas de hierro. NF 32301. Una muestra	2.050	18.7	Tiempos de fraguado. UNE 102031. Una muestra	1.370
15.28	Carbonato cálcico. NF 32301. Una muestra	1.940	18.8	Resistencia a la flexotracción. UNE 102031. Una muestra	4.000
TOMA DE MUESTRAS			18.9	Bióxido de silicio (SiO ₂). UNE 102032. Una muestra	3.200
15.29	Toma de muestra de piedra natural	s.p.	18.10	Oxidos de aluminio e hierro. (Al ₂ O ₃ + Fe ₂ O ₃) UNE 102032. Una muestra	2.630
16	P L A S T I C O S	PESETAS	18.11	Oxido de magnesio (MgO). UNE 102032. Una muestra	3.200
16.1	Densidad del material. Tubos y perfiles. UNE 53020. Una muestra	2.050	18.12	Oxido de calcio (CaO). UNE 102032. Una muestra	3.200
16.2	Temperatura de Vicat. Tubos y perfiles. UNE 53118. Una muestra	2.860	18.13	Alcalis (Sodio y Potasio). UNE 102032. Una muestra	4.690
16.3	Absorción de agua. Tubos y perfiles. UNE 53028. Una muestra	2.050	18.14	Cloruros. UNE 102032. Una muestra	1.670
16.4	Resistencia al impacto. Tubos y perfiles. UNE 53112. Parte I. Una muestra	11.550	18.15	Sustancias solubles en éter. UNE 102032. Una muestra	4.100
16.5	Resistencia a la tracción. Tubos y perfiles. UNE 53112. Parte I. Una muestra	12.920	18.16	Análisis de fases, dihidrato, semihidrato y anhídrita. UNE 102037. Una muestra	4.690
16.6	Resistencia a la flexión. Perfiles. UNE 53360. Una muestra	2.700	18.17	Bióxido de carbono (CO ₂). UNE 102032. Una muestra	2.630
16.7	Estabilidad dimensional. Perfiles. UNE 53360. Una muestra	1.700	18.18	Sello INCE. Yesos y escayolas. Seguimiento según Disposiciones Reguladoras	Según Convenio
16.8	Resistencia al cloruro de metileno. Perfiles. UNE 53360. Una muestra	1.700	Paneles de yeso o escayola para tabiques		
16.9	Control dimensional. Tubos. UNE 53114. Una muestra	1.830	18.19	Aspecto, regularidad de formas y dimensiones, masa, humedad, planeidad, dureza superficial, resistencia al choque y resistencia mecánica a la flexión. UNE 102030. Serie de 6 paneles	15.400
16.10	Comportamiento al calor. Tubos y perfiles. UNE 53112. Una muestra	1.700	18.20	Aspecto. UNE 102030. Serie de 6 paneles	1.370
TOMA DE MUESTRAS			18.21	Dimensiones. UNE 102030. Serie de 6 paneles	1.830
16.11	Toma de muestra de tubos o perfiles de plástico	s.p.	18.22	Planeidad. UNE 102030. Serie de 3 paneles	1.480
17	T E J A S	PESETAS	18.23	Masa. UNE 102030. Serie de 6 paneles	2.400
ENSAYOS DE LABORATORIO			18.24	Humedad. UNE 102030. Serie de 6 paneles	1.830
Tejas de arcilla cocida			18.25	Dureza superficial. UNE 102030. Serie de 6 paneles	1.940
17.1	Tolerancias dimensionales (longitud, anchura y deformaciones) UNE 67024. Serie de 5 tejas	2.980	18.26	Resistencia al choque duro. UNE 102030. Serie de 6 paneles	5.000
17.2	Defectos estructurales (fisuras, grietas, esfoliaciones, laminaciones y desconchados) UNE 67024. Serie de 10 tejas	1.830	18.27	Resistencia a la flexión. UNE 102030	5.000
17.3	Resistencia a la flexión. UNE 67035 a) Una teja sin refrentado	910	18.28	Sello INCE. paneles de yeso o escayola de paramento liso para tabiques. Seguimiento según Disposiciones Reguladoras	Según Convenio
	b) Una teja con refrentado de apoyo	2.400	Placas de escayola para techos		
17.4	Permeabilidad. UNE 67033. Una teja	3.200	18.29	Aspecto, regularidad de formas y dimensiones, masa, rigidez, planeidad, desviación angular. UNE 102033. Serie de 6 placas	7.780
17.5	Heladicidad. UNE 67034. Serie de 3 probetas. Cada ciclo de hielo-deshielo	680	18.30	Aspecto. UNE 102033. Serie de 6 placas	1.370
TOMA DE MUESTRAS			18.31	Dimensiones. UNE 102033. Serie de 6 placas	1.830
17.6	Toma de muestras de tejas de arcilla cocida	s.p.	18.32	Uniformidad de masa. UNE 102033. Serie de 6 placas	2.400
18	YESOS, ESCAYOLAS Y PREFABRICADOS	PESETAS	18.33	Rigidez. UNE 102033. Serie de 6 placas	1.830
ENSAYOS DE LABORATORIO			18.34	Desviación angular. UNE 102033. Serie de 6 placas	1.830
Yesos y escayolas			18.35	Peso específico real. UNE 102033. Serie de 6 placas	1.480
18.1	Físico-mecánico y químico. según Pliego. Incluyendo: Agua combinada; SO ₃ ; índice de pureza finura de molido; relación de agua/yeso correspondiente al amasado a saturación; tiempos de fraguado y resistencia a la flexotracción. Una muestra	16.900			
18.2	Agua combinada. UNE 102032. Una muestra	1.830			

18.36 Sello INCE. Placas de escayola para techo de entramado oculto con juntas aparentes. Seguimiento según Disposiciones Reguladoras Según Convenio

Placas de cartón-yeso

18.37 Aspecto, regularidad de formas y dimensiones, formato, masa, dureza al choque y resistencia a la flexión. UNE 102035. Serie de 6 placas 14.180

18.38 Aspecto. UNE 102035. Serie de 6 placas 1.370

18.39 Dimensiones. UNE 102035. Serie de 6 placas 1.830

18.40 Formado. UNE 102035. Serie de 6 placas 3.200

18.41 Uniformidad de masa. UNE 102035. Serie de 6 placas 2.500

18.42 Dureza al choque duro. UNE 102035. Serie de 6 placas 4.900

18.43 Resistencia a la flexión. UNE 102035. Serie de 6 placas 4.900

18.44 Peso específico ral. UNE 102035. Serie de 6 placas 1.480

18.45 Sello INCE. Placas de cartón-yeso para unidades de albañilería interior. Seguimiento según Disposiciones Reguladoras Según Convenio

Diversos

18.46 Resistencia al choque blando. a) Tabique construido por el peticionario 6.800 b) Tabique construido por el personal de laboratorio s.p.

18.47 Trabajabilidad (fraguado, ajustabilidad, cohesión, vida en recipiente y deslizamiento sobre pared vertical). Pasta para unión de paneles. Una muestra 12.900

18.48 Resistencia a la tracción. Pastas para unión de paneles. Una muestra 8.000

TOMA DE MUESTRAS

18.49 Toma de muestras de yeso, escayola o prefabricados s.p.

19 CALES PESETAS

19.1 Determinación de sílice y residuos insoluble en cales y calizas. UNE 7095 3.020

19.2 Determinación de óxido de aluminio en cales y calizas. UNE 7095 2.220

19.3 Determinación de óxido de hierro en cales y calizas. UNE 7095 2.200

19.4 Determinación de óxido de calcio en cales y calizas. UNE 7095 2.350

19.5 Determinación de óxido magnésico en cales y calizas. UNE 7095 2.200

19.6 Pérdida por calcinación en cales y calizas. UNE 7095 1.950

19.7 Determinación de anhídrido sulfúrico en cales y calizas. UNE 7096 2.200

19.8 Determinación de la humedad en cales y calizas. UNE 7094 1.030

19.9 Determinación de azufre total en cales y calizas. UNE 7097 2.450

19.10 Finura de molido de cales aéreas. UNE 7187 1.100

19.11 Fraguado de cales hidráulicas. UNE 7203 3.600

19.12 Estabilidad de volumen de cales hidráulicas. UNE 7204 5.150

20 VARIOS PESETAS

ENSAYOS DE LABORATORIO

Materiales en general

20.1 Envejecimiento acelerado. Por tipo de producto s.p.

Viguetas

20.2 Descripción gráfica. Prueba de rotura por flexión y medición de deformaciones. Una vigueta s.p.

Recubrimiento en elementos metálicos

20.3 Espesor de recubrimiento anódico. Perfiles de aluminio. UNE 38013. Una muestra 3.660

20.4 Sellado de recubrimiento anódico. Perfiles de aluminio. UNE 38017. Una muestra 5.000

Carpintería metálica

20.5 Acabado. Carga de viento, permeabilidad al aire y estanquidad al agua. Carpintería metálica. Ventanas. UNE 85203 y UNE 85206. Una ventana s.p.

20.6 Maltrato. (Alabeo o flexión, descuadre, torsión y deformación diagonal), prueba del dispositivo de retención y de apertura restringida y prueba de apertura y cierre por ciclos (7.000 ciclos). Ventanas. UNE 85214 y UNE 84203. Una ventana s.p.

20.7 Sello INCE. Ventanas y balconeras con perfiles de acero o aluminio, utilizadas en la edificación. Seguimiento según Disposiciones Reguladoras Según Convenio

Revestimientos en muros de cerramiento

20.8 Permeabilidad dinámica a la acción combinada de agua y viento. Revestimientos. Una muestra. a) Sobre muro construido por el peticionario ... s.p. b) Sobre muro construido por personal del laboratorio s.p.

Aditivos

20.9 Determinación del residuo seco en aditivos líquidos. UNE 83205 1.300

20.10 Determinación de la pérdida de masa en aditivos sólidos. UNE 83206 1.300

20.11 Pérdida por calcinación. UNE 83207 1.950

20.12 Determinación del residuo insoluble en agua destilada. UNE 83208 1.950

20.13 Determinación de la densidad aparente en aditivos sólidos.* UNE 83226 2.200

20.14 Determinación del peso específico en los aditivos líquidos. UNE 83225 2.200

20.15 Determinación del PH de aditivos. UNE 83227 1.050

20.16 Determinación del contenido de halógenos en los aditivos. Experimental 8.000

20.17 Análisis químico cualitativo de halógenos en los aditivos 2.200

20.18 Determinación del contenido de sulfatos en los aditivos. Experimental 3.250

20.19 Análisis químico de un aditivo incluyendo las tarifas 20.9/20.11/20.12 20.15/20.17/20.18 11.650

20.20 Determinación del contenido de agua no combinada. UNE 83209 3.000

20.21 Determinación del peso específico en los aditivos sólidos. UNE 83226 2.200

Maderas

20.22 Determinación del contenido de humedad por desecación de la madera. UNE 56529 1.050

ENSAYOS "IN SITU" (*)

Recubrimientos en elementos metálicos

20.23	Espesor de recubrimiento anódico en obra	s.p.
20.24	Espesor de pintura sobre material ferromagnético en obra. Un elemento	s.p.

Muros de cerramiento

20.25	Estanquidad a agua de escorrentía de paramento y de encuentros con carpintería	s.p.
-------	--	------

Cubiertas

20.26	Prueba de estanquidad y evacuación de agua con comprobación de abolsamientos posteriores	s.p.
-------	--	------

Humedades

20.27	Determinación de la humedad en revestimientos. Muestreo mínimo en 5 habitaciones	4.650
20.28	Determinación de la humedad relativa del aire y de la temperatura en el interior de viviendas. Por cada punto de medida	1.050
20.29	Determinación del contenido de humedad en soleras de cemento para posterior colocación de suelos de madera	4.000
20.30	Control en obra de humedades para la posterior colocación de suelos de madera. Incluyendo: medidas de humedad en solera de cemento, yesos. Muestreo en obra de 5 puntos o menos	6.200
20.31	Medidas de temperaturas en muros: Temperatura ambiental Temperatura húmeda Temperatura de rocío	5.150

Verificación de maquinaria y equipos

20.32	Verificación de prensas utilizadas para ensayos de compresión. a) Una escala	15.500
	b) Cada escala más en el mismo laboratorio	11.500

Inspecciones para el seguimiento de distintivos de calidad

20.33	Visita de inspección de distintivos de calidad. a) Factoría con una familia de producción y uno o varios fabricados por familia. Aplicación de las Normas del Sello	15.000
	b) Factoría de dos familias de producción y uno o varios fabricados por familia. Aplicación de las Normas del Sello	20.000
	c) Factoría con tres familias de producción y uno o varios fabricados por familia. Aplicación de las Normas del Sello	25.000

Inspecciones para la acreditación de laboratorios de control de calidad

20.34	Visitas de inspección Laboratorios. Por área de acreditación	15.000
-------	--	--------

TOMA DE MUESTRAS

20.35	Toma de muestras de materiales y elementos incluidos en este capítulo	s.p.
-------	---	------

(*) Estos precios no incluyen los desplazamientos.

21	DESPLAZAMIENTOS	PESETAS
21.1	Desplazamiento de personal técnico para realización de ensayos "in situ". Por cada kilómetro de distancia a la obra	200
21.2	Desplazamiento de personal técnico para realización de toma de muestras. Por cada kilómetro de distancia a la obra	160
	En expedientes de control de calidad en obra, peritajes, estudios de patología y estudios Geotécnicos, estos precios se aplicarán descontando 30 kilómetros a la distancia real.	
21.3	Desplazamientos de personal técnico para realizar ensayos de mecánica de suelo. Por cada kilómetro de distancia a la zona de trabajo	200
	En trabajos relacionados con sello INCE y acreditación de laboratorios atenerse a lo establecido en los convenios correspondientes.	

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO DE CONCURSO

1.- OBJETO: "SIETE VEHICULOS DESTINADOS A LA RECOGIDA DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS EN LA COMUNIDAD AUTONOMA DE CANTABRIA"

TIPO MAXIMO DE LICITACION: 92.500.000,- pts.

PLAZO DE ENTREGA: Tres (3) meses máximo

GARANTIAS: La provisional el 2% del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas en aplicación de lo dispuesto en el R.D. 1883/79, de 1 de junio. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

PRESENTACION DE OFERTAS: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, C/. Casimiro Sainz nº 4 - Santander, hasta las 13 horas del 26 de febrero de 1.990. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

APERTURA DE PLICAS: El 1 de marzo de 1.990, en el Palacio Regional.

MODELO DE PROPOSICION Y DOCUMENTACION QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: La señalada en la cláusula nº 9 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Santander, 12 de Enero de 1990
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,

Fdo.: Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO DE CONCURSO

1.- OBJETO: "DIAGNOSIS Y BASES DEL PLAN DIRECTOR DE SANEAMIENTO INTEGRAL (P.S.I.) DE CANTABRIA"

TIPO MAXIMO DE LICITACION: 70.000.000,- pts.

PLAZO DE EJECUCION: 14 meses

CLASIFICACION DE CONTRATISTAS: No tiene.

GARANTIAS: La provisional el 2% del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas en aplicación de lo dispuesto en el R.D. 1883/79, de 1 de junio. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

PRESENTACION DE OFERTAS: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, C/. Casimiro Sainz nº 4 - Santander, hasta las 13 horas del vigésimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.E.; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

APERTURA DE PLICAS: A las 10 horas del lunes o jueves siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas; en el Palacio Regional.

MODELO DE PROPOSICION Y DOCUMENTACION QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: La señalada en la cláusula nº 10 y 11 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Santander, 12 de Enero de 1990
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,

Fdo.: Roberto Bedoya Arroyo.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO DE CONCURSO

1.- OBJETO: "SUMINISTRO DE UNA MAQUINA IMPRESORA PARA LA IMPRENTA REGIONAL"

TIPO MAXIMO DE LICITACION: 29.500.000.-pts.

PLAZO DE ENTREGA: 4 meses a partir de la notificación de la adjudicación.

GARANTIAS: La provisional el 2% del presupuesto de licitación; será dispensada cuando se exija documento de clasificación de contratistas en aplicación de lo dispuesto en el R.D. 1883/79, de 1 de junio. La definitiva el 4% del presupuesto de licitación.

PRESENTACION DE OFERTAS: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, C/. Casimiro Sainz nº 4 - Santander, hasta las 13 horas del décimo día hábil siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.E.; en caso de coincidir en sábado se aplazará el acto para la misma hora del día siguiente hábil. En esta dependencia se encuentran de manifiesto el proyecto, pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

APERTURA DE PLICAS: A las 10 horas del lunes o jueves siguiente hábil al que finalice la presentación de ofertas; en el Palacio Regional.

MODELO DE PROPOSICION Y DOCUMENTACION QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITADORES: La señalada en la cláusula nº 13 del Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

Santander, 2 de enero de 1990
EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,

Roberto Bedoya Arroyo.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO
DE SANTANDER

Expediente número 441/89

Don Rómulo Martí Gutiérrez, magistrado juez de primera instancia e instrucción número cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 441/89, promovido por la «Caixa», representada por el procurador señor Manti-lla Rodríguez, contra «Baden Baden Cantabria, S. A.», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta, el día 23 de febrero de 1990 y hora de las once, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, 26.740.000 pesetas.

En la segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, para el día 23 de marzo y hora de las once, con la rebaja del 25% del tipo de la primera, siendo el tipo de licitación de 20.055.000 pesetas.

Y la tercera subasta el día 23 de abril y hora de las once, con las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta

Primera. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

Segunda. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el 20% del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Tercera. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiera al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana. Uno.—Local planta baja comercial de la casa número 11 de la calle Liébana, de Santander, situado a la derecha entrando del portal, con superficie de 224 metros cuadrados, aunque en los títulos figura con una cabida aproximada de 250 metros. Linda: Sur o frente, con la calle de Liébana y con el portal y la escalera de la casa; Norte o espalda, muro de contención de tierras que a su vez linda con más terreno de los señores Blanco y Ponce y finca de doña Aurora Díez; Este, o derecha entrando, calle de Francisco de Quevedo, y Oeste o izquierda, también entrando, portal y escalera de la casa y el local número 1 a) y con la casa número 9 de la misma calle de Liébana.

Dado en Santander a 19 de diciembre de 1989.—El magistrado juez, Rómulo Martí Gutiérrez.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER

Expediente número 10/90

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda se tramitan autos de pieza separada de medidas provisionales número 10/90, a instancia de doña María de los Ángeles Rebollo Canal, mayor de edad, casada, limpiadora y vecina de Santander, representada por la procuradora señora Mora Gandarillas, contra don Blas Izostegui Jonsansoro, mayor de edad, casado y de ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado citar a dicho demandado por medio de los oportunos edictos a

fin de que comparezca en este Juzgado el día 7 de febrero, a las diez horas, para la celebración de la comparecencia, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander a 4 de enero de 1990.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 11/90

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez de primera instancia número uno de Santander,

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda se tramitan autos de pieza separada de justicia gratuita número 11/90, a instancia de doña María de los Ángeles Rebollo Canal, mayor de edad, casada, limpiadora y vecina de Santander, representada por la procuradora señora Mora Gandarillas, contra don Blas Izostegui Jonsansoro, mayor de edad, casado y de ignorado paradero, en cuyo procedimiento he mandado citar a dicho demandado por medio de los oportunos edictos a fin de que comparezca en este Juzgado el día 7 de febrero, a las diez treinta horas, para la celebración del juicio verbal, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de citación al demandado y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander a 4 de enero de 1990.—El magistrado juez, Julio Sáez Vélez.—La secretaria, María Dolores Saiz López.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 377/89

En virtud de autos civiles de divorcio, número 377/89, a instancia de don Manuel Gutiérrez Ibáñez, contra doña Rosario Canales Maza, en ignorado paradero.

Por el presente se emplaza a citada demandada a fin de que en término de veinte días se persone en autos en legal forma y conteste la demanda bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarada en rebeldía, significando que las copias de demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

Santander, 2 de enero de 1990.—La secretaria (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 600/89

EL magistrado-juez de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, cuyo número 600/89, se siguen autos de menor cuantía a instancia

de don Julián Alonso Diego, representado por el procurador señor Llanos García, contra doña Alicia López Barón, vecina de La Penilla, Ayuntamiento de Santa María de Cayón (Cantabria), contra la herencia yacente del finado esposo de la anterior y contra los herederos del mismo, cuyos nombres y demás circunstancias se desconocen. Por ello, se emplaza a los mismos para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan comparecer en autos en legal forma a sostener su pretensión.

Dado en Santander a 15 de diciembre de 1989.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 220/89

Don José María del Val Oliveri, en funciones de juez de Primera Instancia de Santoña (Cantabria) y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado, por la procuradora señora Galán Rocillo, en nombre y representación de don José Manuel Prada Salas, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Santoña, se ha presentado demanda de separación conyugal contra doña María del Carmen Muela Díez, mayor de edad, casada y con domicilio ignorado, en cuyos autos, por resolución de esta fecha se ha acordado librar el presente edicto, por el que se emplaza a dicha demandada, doña María del Carmen Muela Díez, para que en el término de diez días comparezca en los expresados autos, que han sido registrados al número 220/89, personándose en forma, bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarada en rebeldía, y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a la expresada y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santoña a 27 de diciembre de 1989.—El juez de primera instancia en funciones, José María del Val Oliveri.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA**

EDICTO

Expediente número 221/89

Don José María del Val Oliveri, en funciones de juez de primera instancia de Santoña (Cantabria) y su partido,

Por el presente hace saber: Que en las medidas provisionales número 221/89, solicitada por la procuradora doña Ana María Galán Rocillo, en nombre y representación de don José Manuel Prada Salas, vecino de Santoña, contra doña María del Carmen Muela Díez, con domicilio desconocido, se ha acordado celebrar la comparecencia prevista en el artículo 1.897 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, el día 14 de febrero de 1990, a las doce horas en la sala de audiencias de este Juzgado, y citar a las partes al efecto, haciéndolo respecto a dicha demandada, doña María del Carmen Muela Díez, mediante el presente, y con cuatro días de antelación al

menos, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio que en derecho proceda, y de hacerlo, lo verificará mediante abogado y procurador.

Y para que sirva de citación en forma a la expresada, se libra el presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santoña a 27 de diciembre de 1989.—El juez de primera instancia en funciones, José María del Val Oliveri.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA

Cédula de citación

Expediente número 613/89

Por medio de la presente, en virtud de lo acordado en el juicio de faltas número 613/89, seguido en este Juzgado sobre lesiones en reyerta, en que figura como denunciado don Francisco Gutiérrez Ceballos. He acordado citar al mismo en el concepto mencionado a fin de que el próximo día 21 de febrero y hora de las once treinta de la mañana comparezca ante este Juzgado a la celebración del correspondiente juicio, con los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que conste y a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de citación al mencionado implicado expido la presente, en Torrelavega a 27 de diciembre de 1989.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

EDICTO

Expediente número 180/89

Doña Elena Antón Morán, jueza, en funciones, del Juzgado de Distrito Número Dos de esta ciudad de Torrelavega,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de la que refrenda, se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 180/89, sobre servidumbre de paso, promovido por el procurador don Juan Bautista Pereda Sánchez, en nombre y representación de don Prudencio San Miguel Valle, asistido del letrado don Rafael Calderón Torres, contra don Manuel García Gómez y esposa, don José Ceballos y esposa, don Rosendo Polanco Torres, y contra los herederos de la esposa de don Rosendo Polanco Torres y contra las personas desconocidas, inciertas e ignoradas que pudieran tener interés en el pleito a éstos, a los que, en resolución de esta fecha, he acordado emplazar por el improrrogable término de seis días hábiles, como se verifica en el presente edicto, comparezcan en autos personándose en forma en este Juzgado de Distrito Número Dos, sito en la calle Baldomero Iglesias, de esta ciudad de Torrelavega, con apercibimiento de que, de no verificarlo, serán declarados en rebeldía.

Y para que sirva de emplazamiento de los expresados demandados herederos de la esposa de don Rosendo Polanco Torres, así como las personas desconocidas, inciertas e ignoradas y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Torrelavega a 4 de diciembre de 1989.—La jueza de distrito número dos, en funciones, Elena Antón Morán.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO UNO DE SANTANDER

Cédula de citación

Expediente número 1.578/89

A medio de la presente, en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el número 1.578/89, por resistencia, cito en forma legal a los denunciados don Juan Carlos Cabello Gil y don Renate Morgenroth, a fin de que asistan a la celebración del juicio con las pruebas de que intenten valerse, el día 18 de enero a las once quince horas, ante la sala de audiencias de este Juzgado, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y enterándoles del contenido del artículo 8º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste y sirva de citación en forma a las personas expresadas, expido la presente, para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander a 15 de diciembre de 1989.—El secretario (ilegible).

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003